

3729-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con diecinueve minutos del veintidos de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón TURRUBARES de la provincia de SAN JOSÉ, por el partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN”.

Mediante resoluciones n.º 2221-DRPP-2021 de las catorce horas con quince minutos del veintiocho de julio de dos mil veintiuno y 3370-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y dos minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN que, en su estructura cantonal de TURRUBARES, provincia SAN JOSÉ, se encontraban pendiente de designar el puesto de tesorero suplente, en virtud de que la señora Lucia de Los Ángeles Mora Valverde, cédula de identidad 604460529, fue designada en ausencia.

Posteriormente, el partido político presentó en fecha dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno, la carta de aceptación de la señora Lucia de Los Ángeles Mora Valverde.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita en dicho cantón queda integrada en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TURRUBARES**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604240091	ABRAHAM DAVID SALAZAR GÓMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
118170296	MELANY MARÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604610075	OLGER MANUEL MORA VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO
502130471	JORGE ARTURO MATA GUILLÉN	PRESIDENTE SUPLENTE
116860079	AMBAR DAMARIS ALPÍZAR SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
604460529	LUCIA DE LOS ANGELES MORA VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107390374	DIDIER AMANCIO PÉREZ ELIZONDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604240091	ABRAHAM DAVID SALAZAR GÓMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118170296	MELANY MARÍA HERNANDEZ GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604610075	OLGER MANUEL MORA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
502130471	JORGE ARTURO MATA GUILLÉN	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Ciudadanos por el Bien Común.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/dsd

C.: Expediente n.º 316-2019, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref., No.: (19022- sie 12085)-2021